



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

**\*\*FAC-S-2023-089078-CI\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-089078-CI del 17 de mayo de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIINS

Señor Coronel

**PEDRO ALBERTO VEGA TORRES**

Comandante Comando Aéreo de Combate N. 3

Asunto: Envío queja por competencia

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1755 del 2015, Título II Derecho de Petición - Capítulo I Derecho de Petición ante Autoridades Reglas Generales - Artículo 21 Funcionarios sin Competencia, me permito enviar por competencia al señor Coronel Comandante Comando Aéreo de Combate No.3, la queja anónima recibida el 14 de mayo de 2023 mediante canal anticorrupción de la FAC, la cual menciona presuntas fallas en la distribución y nombramiento de diferentes servicios de régimen interno de esa UMA.

Por lo anterior, se solicita verificar para confirmar o desvirtuar lo descrito y de ser necesario tomar las acciones correctivas que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la norma en cuanto a programación y nombramiento de los servicios, compensatorios y tiempos de descanso, procurando una distribución equitativa entre el personal militar disponible, así como la disponibilidad de recursos y condiciones requeridas para un adecuado desarrollo de los servicios que apoyan la seguridad de la UMA.

Así mismo, se recuerda que el traslado por competencia incluye la responsabilidad en los siguientes aspectos:

1. Emitir respuesta íntegra, completa y de fondo al peticionario.
2. Cumplimiento a los términos establecidos en la ley 1755 del 2015 Art 14 "Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones".
3. La debida reserva de la información, respeto al buen nombre del (los) funcionario(s) en cuestión y la requerida sobre la identidad del peticionario (de ser solicitud anónima expresa).
4. La debida publicación de la respuesta al peticionario, de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 69 "*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.*"

Finalmente se debe informar a la Inspección General FAC con plazo 05 de junio de 2023, la gestión realizada y enviar copia de la respuesta emitida con fines de trazabilidad y expediente del caso.

**"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL



COMANDO GENERAL  
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA  
COLOMBIANA  
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel DANIEL EDUARDO PRIETO BERMUDEZ  
Director Inspecciones

Con traspaso de funciones administrativas y de mando de la Inspección General de la Fuerza Aérea Colombiana.

Anexo: Número de folios (03 folios)

PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE    Revisó: TC. CORRECHA / OFINT    Aprobó: CR. PRIETO / DIINS

SIC ITUR AD ASTRA

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)

[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)